

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 18 de 2023. A despacho el presente proceso informando que no se ha cumplido con la carga impuesta. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 18 de mayo de 2023
AUTO INT. 796

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: ELIZABETH DEL CARMEN RESTREPO VERA
Demandado: CLAUDIA GISELLA CAÑAVERAL HERNANDEZ
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00217-00

Revisado el presente expediente se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento tanto a lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 1890 de diciembre 29 de 2022, esto es que constituya apoderado judicial y al numeral segundo del auto interlocutorio No. 704 de diciembre 18 de 2020 esto es la notificación a la parte demandada señores CLAUDIA GISELLA CAÑAVERAL HERNÁNDEZ, RONALD CAÑAVERAL HERNÁNDEZ, MIGUEL ADOLFO CAÑAVERAL FIGUEROA, SILVIA HERNÁNDEZ NEIRA, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P., en aras de darle continuidad al proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento tanto a lo ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 1890 de diciembre 29 de 2022, esto es que constituya apoderado judicial y al numeral segundo del auto interlocutorio No. 704 de diciembre 18 de 2020 esto es la notificación a la parte demandada señores CLAUDIA GISELLA CAÑAVERAL HERNÁNDEZ, RONALD CAÑAVERAL HERNÁNDEZ, MIGUEL ADOLFO CAÑAVERAL FIGUEROA, SILVIA HERNÁNDEZ NEIRA, requerimiento que se realiza al tenor del artículo 317 numeral 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 038 de hoy 19 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af472e2aecc7656b90db366b633ad3e6158532db5118be5d18ff730f965cf19**

Documento generado en 18/05/2023 04:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>